



I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1495 /2003

Cerrillos, 29 de diciembre de 2003

VISTOS :

El acuerdo adoptado en la Centésima Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Comunal, de fecha 29 de diciembre de 2003; el Certificado N°148/2003 de la Secretaria Municipal; lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales; La Ley N°19.682; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO :

Lo establecido en el certificado N°148/2003 del Secretario Municipal(s).

DECRETO :

1. Apruébase la Ordenanza N°18 "**SOBRE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**", cuyo texto a continuación se indica:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del procedimiento para el otorgamiento de transferencias que la municipalidad pueda entregar para fines específicos a personas jurídicas tanto de carácter público como privado sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Asimismo regulará el procedimiento de Registro Municipal de entidades susceptibles de recepcionar transferencias Municipales.

Artículo 2º: Se entenderá por transferencia municipal:

a.- Las subvenciones a personas jurídicas, tales como: organizaciones comunitarias, voluntariado, organizaciones deportivas, club de ancianos, etc., sin prestación recíproca en bienes y servicios.

b.- Los subsidios tales como: fondos concursables, leyes permanentes, subsidios o subvenciones en áreas especiales, contraprestaciones establecidas en estatutos especiales, para el financiamiento de actividades específicas o programas especiales y los gastos inherentes o asociados a su realización.

c.- Las donaciones efectuadas en el marco del artículo 8, de la ley N°18.985 "donaciones con fines culturales", en el evento que la municipalidad deba autorizar la donación en los términos a que se refiere la circular del S.I.I. N°24, de 1993.

Artículo 3º: Las entidades que soliciten transferencias, deberán cumplir un rol en la comuna de Cerrillos y estar dispuestas a colaborar con el municipio en el cumplimiento de sus funciones y objetivos.



I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1495 /2003

Artículo 4º: Las transferencias se podrán otorgar para financiar actividades que deba fomentar la municipalidad de acuerdo al artículo 4º, de la ley 18.965, tales como Arte y cultura; Educación; Capacitación; Salud; Asistencia Social; Deporte y Recreación; Turismo y Labores especiales en situaciones de emergencia de carácter social.

Artículo 5º: Las entidades receptoras de fondos sólo podrán destinar las transferencias a financiar programas, proyectos u objetivos específicos aprobados previamente por la municipalidad.

TITULO II

Del Registro Municipal de entidades receptoras de transferencias.

Artículo 6º: La municipalidad en conformidad a la ley N°19.862, deberá mantener un Registro Municipal de entidades susceptible de recibir transferencia municipales; entregar la información referida al Registro Central de colaboradores de las Municipalidades, el cual estará a cargo de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo dependiente del Ministerio del Interior; e inscribirse en los registros que deben llevar los organismos de la Administración del Estado, que transfieran o sancionen asignación de fondos públicos a las municipalidades con cargo a la partida presupuestaria "Tesoro Público.

Artículo 7º: La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la responsable de mantener un registro municipal, el cual se implementará por medios computacionales de carácter permanente y de conocimiento público.

Dicho registro permitirá:

a.- La inscripción de las personas jurídicas susceptibles de recibir una transferencia municipal, que a lo menos deberá contener las siguientes menciones:

Campo	Descripción de contenido
Rut	N° de Rut
Nombre	Nombre
Razón Social	Denominación
Objeto Social	Descripción Objeto Social
Tipo	Corporación, Fundación, Sociedad Anónima, otros
Personalidad Jurídica	Otorgada por.....
Vigencia	Fecha de termino, indefinida, otra
Area de especialización	Código S.I.I.
Fecha de Ingreso	Al sistema de registro
Domicilio	Detalle a nivel de región, provincia, comuna, teléfono
Directorio	Si/No
Miembros del Directorio	Nómina nombre(s), Rut
Antecedentes Financieros	Sobre el último año o periodo tributario, capital
	Social, patrimonio, Estado Resultado.
Representante Legal	Nombre(s) Representante Legal



I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1495 /2003

b.- La inscripción de las personas naturales o jurídicas que realicen una donación a la municipalidad, con derecho a franquicia tributaria, a lo menos deberá contener.

Campo	Descripción de contenido
Rut	N° de Rut
Nombre	Nombre
Razón Social	Denominación
Vigencia	Fecha término (indefinida, otra)
Tipo	Corporación, Fundación, Sociedad Anónima, Otros.
Fecha de ingreso	Al sistema de registros
Domicilio	Detalle a nivel Región, provincia, comuna, Teléfono.
Representante Legal	Nombre(s) y rut.

Respecto al Municipio que autoriza:

Campo	Descripción de contenido
Código	Código territorial (Decreto Supremo N° 1.439, De Interior D.O. 08.05.2000)
Nombre	Nombre de la Municipalidad

Respecto a la donación:

Número de transferencia	Numero asignado por la Municipalidad
Fecha	Día/mes/año(cuatro dígitos)
Monto	En pesos corrientes
Marco Legal	... que permite la transferencia
Objeto de la Transferencia	Descripción Breve de la aplicación
Trabajos encargados	Actividades, Informes, otros
Región	Región y Provincia donde se materializara la Transferencia. Puede ser mas de una
Comuna	Comuna y Ciudad, puede ser mas de una

Respecto a la Fiscalización:

Campo	Descripción de contenido
Organo contralor	Denominación
Resultado evaluación	Descripción

c.- Las transferencias municipales a personas jurídicas.

Respecto del Municipio

Campo	Descripción de contenido
Código	Código territorial (Decreto Supremo N° 1.439, De Interior D.O. 08.05.2000)
Rut	Rut de la Municipalidad
Nombre	Nombre de la Municipalidad



I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1495 /2003

Respecto del receptor:

Campo	Descripción de contenido
Rut	Rut
Nombre	Nombre

Respecto de la transferencia:

Campo	Descripción de contenido
Número de transferencia	Numero asignado por la Municipalidad
Fecha	Día/mes/año(cuatro dígitos)
Monto	En pesos corrientes
Marco Legal	... que permite la transferencia
Objeto de la Transferencia	Descripción Breve de la aplicación
Trabajos encargados	Actividades, Informes, otros
Región	Región y Provincia donde se materializara la Transferencia. Puede ser mas de una Comuna

Respecto a la Fiscalización:

Campo	Descripción de contenido
Organo contralor	Denominación
Resultado evaluación	Descripción

Artículo 8º La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la encargada de informar por mandato legal, a la SUBDERE, del registro recopilado, dentro de los primeros diez días corridos del mes siguiente al que se informa.

2.- Publíquese en el Diario Oficial, la presente resolución, para conocimiento de toda la comunidad.

3. El Departamento de Abastecimiento velará por el cumplimiento del punto anterior

4. El gasto que irroque la publicación del presente decreto deberá imputarse a la cuenta 22.17.002 "Publicidad y Difusión" del Presupuesto Municipal.

PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE

Y ARCHÍVESE

FDO.: MARIO CORTES ALLEN,
Alcalde(S); CARLOS RAMOS GARCÍA, Secretario Municipal (S)

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines

SECRETARIO(S)



I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1495 /2003

AAC/CRG/cvm.

Distribución:

- Alcaldía
- Concejales (6)
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Patentes y Actividades Lucrativas
- Departamento de Abastecimiento
- Departamento de Personal y Bienestar
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Gestión Ambiental
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Juzgado de Policía Local
- Secplan
- Secretaría Municipal